

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201400387-00, informando que la curadora ad - litem recorrió el traslado de la liquidación de crédito, allegando una liquidación alternativa. Sírvase proveer.

La Secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

NO SE APRUEBA ninguna de las liquidaciones del crédito allegadas por las partes, toda vez que la de la ejecutante liquida los días de la indemnización del artículo 65 del C.S.T, como días corrientes, cuando debió liquidar 360 días anuales - 30 días mensuales; y la liquidación de la curadora ad-litem no se encuentra actualizada.

APRUEBESE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO EN FAVOR DEL EJECUTANTE GUSTAVO MÉNDEZ RODRÍGUEZ, realizada por el grupo liquidador adscrito a este despacho, obrante a folio 649 del plenario, **POR LA SUMA TOTAL DE \$66.148.868, CON CORTE AL 07 DE JUNIO DE 2022.**

Respecto a la obligación contenida en el literal g) del mandamiento ejecutivo: "*el traslado al Sistema General de Pensiones de una reserva actuarial o un título pensional a satisfacción de la entidad administradora seleccionada por el trabajador, equivalente al valor que se hubiese debido acumular (...)*", una vez se logren obtener recursos económicos a través de las medidas cautelares, se oficiará a la administradora de fondos pensionales para que proceda a realizar el cálculo actuarial.

Se observa que el PARQUEADERO JS, no ha allegado respuesta frente al oficio No. 006 del 15 de enero de 2020, por medio del cual se comunicó la orden emitida en auto del 12 de diciembre de 2019, de embargo y retención de dineros causados por servicios prestados por la ejecutada MARÍA LUCIA ALEMÁN. Por **SECRETARÍA** líbrese el oficio pertinente, el cual deberá tramitar la parte actora anexando copia del folio 598 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
HOY **10 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **022**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f9bdbf6d19730dea98b2c2ae5301136a02e8676a4d668afc677ef0a97988c55**

Documento generado en 09/06/2022 04:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>